



# PRORROGA No.03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 447-2021-SPI OTROSI No. 03 DEL TRES (03) DE MARZO DE 2023

(Mediante la cual se modifica la condición del contrato.)

(CLAUSULA SEPTIMA - DURACION DEL CONTRATO)

CONTRATO DE CONSULTORIA:	447 DE 2021 SPI
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PMA GUAMO
NIT:	901.545.685-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR
CÉDULA DE CIUDADANIA	79.893.182 de Bogotá D.C.
DIRECCION:	Calle 10 # 3 – 7 6 Ed. Cámara de Comercio de Ibagué
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN
	MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL
	MUNICIPIO DEL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS
	(\$551.401.869,16).
ADICION No. 1:	N/A
ADVANCE	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS
	(\$551.401.869,16).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	TRECE (13) DE ENERO DE 2022
FECHA PRORROGA No.01:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.01:	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE REINICIO No.01:	ONCE (11) DE NOVEIMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA No.02:	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.02:	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE REINICIO No.02:	VEINTE (20) DE ENERO DEL 2023
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal.
PLAZO PRORROGA No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO PRORROGA No.2:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	<b>NUEVE (9) MESES,</b> contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal.
INTERVENTORIA:	CONSORCIO SERINGMA SAS
reserve and the second of the	1

"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"

Código postal: 733540





NIT:	901.494.451-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA YANIRA REYES PAEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	40.036.494 de Tunja, Boyacá.
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	450 DE 2021 SPI
OBJETO:	"INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
SUPERVISORA CTO OBRA:	LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO
II	Directora de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
SUPERVISORA CTO	YUDY TATIANA HERNANDEZ MOLINA
INTERVENTORIA:	Profesional Universitaria SPI

Entre los suscritos a saber JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, actuando como Delegado de la Gestión Contractual - según Resolución No 449 de 2017, y en ejercicio de sus facultades y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE de una parte, por otra parte JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.893.182 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO PMA GUAMO identificado con NIT. 901.545.685-2, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.036.494 de Tunja, Boyacá, representante legal del CONSORCIO SERINGMA SAS identificado con NIT. 901.494.451-6, quien para efectos de este documento se denominará LA INTERVENTORIA y la Arquitecta LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO, Directora de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Supervisora de<mark>l mismo, hemos con</mark>venido celebrar el presente **OTRO SI No.03 - PRORROGA No. 3** que se regirá por las normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día tres (03) de Diciembre de 2021 EL MUNICIPIO DE EL GUAMO y el CONSORCIO PMA GUAMO representado legalmente por el Sr. JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR identificado con CC. 79.893.182 de Bogotá D.C., suscribieron el Contrato de consultoría No. 447 DE 2021 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 2) Que el Acta de Inicio del Contrato de consultoría No. 447 DE 2021, fue suscrita el día trece (13) de Enero de 2022. 3) Que el día diez (10) de Marzo del 2022 se realizó el comité técnico No. 01 donde se realizó suscribió el ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No. 1 del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 4) Que el día veinte (20) del mes de mayo de 2022 se realizó el Comité Técnico, en cual se reunieron el Ing. JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.893.182 de Bogotá D.C, contratista, Ing. SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.036.494 de Tunja, Boyacá, interventor, la supervisora de la consultoría ARQ. LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO, la supervisora de la interventoría ING. YUDY TATIANA HERNANDEZ MOLINA, y el ING. JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio del Guamo con el fin de aprobar la prorroga No.1 y la modificación de la CLAUSULA SEPTIMA - DURACION DEL CONTRATO del contrato de consultoría No. 447 del 2021, teniendo en cuenta la afectación directa que tuvo la temporada de lluvias y el cambio climático en el contrato, por ello se considera viable la prórroga del contrato de consultoría No.447 el 2021 SPI. 5) Que el día veinte (20) del mes de mayo de

Código postal: 733540





2022 se suscribió OTROSI No.01 - PRORROGA No. del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 6) Que el día cinco (08) del mes de Agosto de 2022 se suscribió ACTA DE SUSPENCION No.01 del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 7) Que a los once (11) días del mes de Agosto de 2022 se suscribió ACTA DE REINICIO No.01 del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 8) Que en el mismo comité del día veinte (20) del mes de mayo de 2022, en cual se reunieron el Ing. JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.893.182 de Bogotá D.C, contratista, Ing. SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.036.494 de Tunja, Boyacá, interventor, la supervisora de la consultoría ARQ. LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO, la supervisora de la interventoría ING. YUDY TATIANA HERNANDEZ MOLINA, y el ING. JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio del Guamo en donde se aprobó la prorroga No.1 inicialmente al contrato de la referencia, y se avaló y justificó técnicamente una adición por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$226.831.471,83) M/CTE, junto a una prorroga No. 02 por el termino DOS (02) MESES ADICIONALES una vez se consiguieran los recursos necesarios para la ejecución de actividades no previstas del contrato de consultoría. 9) Que mediante oficio del día dieciocho (18) de octubre del 2022 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT realizo entrega del Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 13383 DEL 13 DE OCTUBRE expedido por el Patrimonio Autónomo FIA el cual fue otorgado mediante comité directivo No.70 del 27 de Septiembre del 2022. 10) Que mediante decreto número 108 de 2022 del 19 de octubre del 2022 se efectuó la adición al presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal de 2022 de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$226.831.471,83) M/CTE. 11) Que el día veinticuatro (24) de octubre del 2022 se emitió finalmente el certificado presupuestal No. CDP202210240002, por parte de la Administración Municipal. 12) Que el día once (11) días del mes de noviembre de 2022 se suscribió OTROSI No.02 - ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 del contrato de consultoría No. 447 del 2021 13) Que el día veintidós (22) del mes de Noviembre de 2022 se suscribió ACTA DE SUSPENCION No.02 del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 14) Que a los veinte (20) días del mes de Enero de 2023 se suscribió ACTA DE REINICIO No.02 del contrato de consultoría No. 447 del 2021. 15) Que el día tres (03) del mes de marzo de 2023 se realizó el Comité Técnico, en cual se reunieron el Ing. JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.893.182 de Bogotá D.C, contratista, Ing. SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 40.036.494 de Tunja, Boyacá, interventor, la supervisora de la consultoría ARQ. LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO, la supervisora de la interventoría ING. YUDY TATIANA HERNANDEZ MOLINA, y el ING. JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio del Guamo con el fin de aprobar la prorroga No.3 del contrato de consultoría No. 447 del 2021, donde se expone la necesidad de avanzar y finiquitar los diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para el subsistema Luisa, subproducto que hace parte del PRODUCTO 4. 16) Que en la medida que el ejecutivo Municipal encuentra razonables los argumentos expuestos por el comité técnico, autoriza el OTROSI No.03 PRÓRROGA No.03. Que en virtud de lo expuesto Acordamos: CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLAUSULA SÉPTIMA, La cual quedara así: CLAUSULA SÉPTIMA -DURACION DEL CONTRATO: Será de ONCE (11) MESES, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA queda obligado a ampliar las vigencias de las garantías inicialmente constituidas en cuanto a valor y plazo de

"CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN"

Código postal: 733540





vigencia de acuerdo a lo establecido en el presente OTROSI No.03 - PRORROGA No.03. - CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se ejecuta con la respectiva aprobación de las garantías ampliadas. CLAUSULA CUARTA: ALCANCE: Los demás aspectos del Contrato principal no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

Para constancia se firma por los que en él intervinieron a los TRES (03) días del mes de MARZO de 2023.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO

Secretario de Planeación e Infraestructura Delegado Gestión Contractual Res. 449 de 2017

Supervisión:

Interventoría:

LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO

Di<mark>rectora de Infr</mark>aestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Supervisora

SANDRA YANIRA REVES PAEZ C.C. 40.036.494 de Tunja, Boyacá. R.L. CONSORCIO SERINGMA

JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR

C.C. 79.893.182 de Bogotá D.C.

R.L. CONSORCIO PMA GUAMO

Elaboro: **Arq. Laura Bernal Preciado** Directora de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Revisó Vo. Bo.: **LORENA RODRIGUEZ MAYORGA** Dirección administrativa de Contratación

Código postal: 733540